

Nº 1586

RESOLUCIÓN Nº _____/2016
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, 12 MAYO 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22982. de fecha 09 de mayo de 2016, informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de mayo de 2016; teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-Empresas Familiares**; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707, de 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ZAPADORES Nº 565
NOMBRE : COMERCIALIZADORA JOSE LUIS HERNANDEZ HINOJOSA E.I.R.L.
RUT. : 76.562.886-5
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, COTILLON, BAZAR Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
ROL SII : 6136-6
UNIDAD VECINAL : 05

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA JOSE LUIS HERNANDEZ HINOJOSA E.I.R.L.**, RUT **76.562.886-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/kmm/dgl
10/05/2016